

A partir de 1 de noviembre de 1976:

Sargento primero don Pedro Contreras Martín; Sargento don José García Olmedo.

A partir de 1 de diciembre de 1976:

Sargento primero don Manuel de Antonio Cristóbal; otro, don Nemesio Arce Nuevo; otro, don Juan García Yuste; otro, don Antonio Tre Terroba; otro, don Ovidio Varela Villar; otro, don Martín García Díez; otro, don Modesto Pérez López; otro, don Manuel Vázquez Abad; Sargento don Manuel Carro Casarrubios; otro, don Nicolás Martín de San Cornelio; otro, don Fernando Corbacho García; otro, don Amado Álvarez Díez; otro, don Silvio Casas Contreras; otro, don Alfonso Gundín Pardo; otro, don Emilio López Cabedo; otro, don Pedro Calvo Ballesteros; otro, don Antonio Llorente Chicote; otro, don Eloy Fernández Barrios; otro, don Manuel Pedreira Ares; otro, don Antonio Vega Domínguez.

A partir de 1 de enero de 1977:

Sargento primero don Sebastián Pérez Mogollón; Sargento don Félix Jiménez Gay; otro, don Rafael Jiménez Santamaría; otro, don Félix Alonso Román; otro, don Antonio Alcalde Viejo; otro, don Benjamín González Crespo; otro, don José Martínez López; otro, don Agustín Morchocho García.

A partir de 1 de febrero de 1977:

Sargento primero don Justo Bernal Pampliega.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de diciembre de 1976:

Sargento ATS don Francisco Fernández Ocampos.

A partir de 1 de enero de 1977:

Sargento ATS don Juan Duro Serrano.

Incremento de pensión a 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de diciembre de 1976:

Teniente don Basilio Niño Antón; otro, don Ángel Rebollar Fernández; Brigada con Manuel López Serradilla; otro, don Francisco Ventura Barber; Sargento primero don Isidro Díaz Jarandilla; otro, don Jesús de la Torre González; otro, don Saturnino Pérez Antolín; otro, don José Fraga Clemente; otro, don Antonio Maceda Castaño; Sargento don Francisco Sánchez Sánchez; otro, don Félix Martínez González.

A partir de 1 de enero de 1977:

Teniente don Antonio Rodríguez Valero.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de diciembre de 1976:

Sargento don José Jiménez Campiñas.

A partir de 1 de enero de 1977:

Sargento don Manuel Ramírez López.

Incremento de pensión a 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de octubre de 1976:

Teniente don Eugenio Moraga Celorrio; Brigada don Miguel León González.

A partir de 1 de diciembre de 1976:

Teniente don Mariano Escandell Riera; otro, don Ramón García García; Brigada don Cayo Fernández Mateos; otro, don Ángel Martínez Huerga; Sargento don Emiliano Martín Sánchez; otro, don Ildefonso Navarro Barrientos.

A partir de 1 de enero de 1977:

Teniente don Ildefonso Muñoz Muñoz; otro, don Julio Nebril Santeiro; otro, don Ángel de la Cruz de la Fuente; Brigada don Pedro Molero Márquez; Sargento primero don Pedro Escanciano Díez; otro, don Pablo Rodríguez Paris; otro, don Antonio Méndez López; otro, don José Yáñez Ares; otro, don Graciliano González Izquierdo.

A partir de 1 de febrero de 1977:

Sargento primero don Geminiano Baldazo Díaz; Sargento don José Pastor Alonso.

Madrid, 17 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

4131

ORDEN de 25 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de noviembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente auxiliar de Ingenieros, retirado, don Crispín Juez Camarero.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Crispín Juez Ca-

marero, Teniente auxiliar de Ingenieros, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 1 de agosto de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Crispín Juez Camarero contra resolución del Ministerio del Ejército de uno de agosto de mil novecientos setenta y uno, que ascendió al empleo de Teniente de la Escala Auxiliar a determinados Suboficiales, y contra el acto presunto que por silencio administrativo denegó su petición de reingreso en el Ejército para tomar parte en el curso de aptitud para el ascenso a Capitán de la Escala Auxiliar; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publica en el "Boletín Oficial del Estado" e inserta en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

4132

ORDEN de 25 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 24 de noviembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Conserje del Ejército don Manuel Amador Herrera.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Amador Herrera, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 29 de septiembre y 6 de noviembre de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 24 de noviembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Conserje segundo del Ejército don Manuel Amador Herrera, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de veintinueve de septiembre y seis de noviembre de mil novecientos setenta y uno, debemos declarar y declaramos la nulidad de las mismas por no ser conformes a derecho, debiendo retrotraerse las actuaciones administrativas al momento inmediatamente anterior al en que fue dictada la primera, para que resolviendo sobre el fondo de la pretensión del actor se dicte el procedente pronunciamiento; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

4133

ORDEN de 25 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de noviembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Conserje del Ejército don Máximo Martínez Vara.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Máximo Martínez

Vara, Conserje 2.º del Ejército, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 29 de septiembre y 6 de noviembre de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 17 de noviembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Hallamos: Que rechazando el motivo de inadmisibilidad aducido por el Abogado del Estado, estimamos en parte el recurso interpuesto por don Máximo Martínez Vara, Conserje segundo del Ejército, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de fechas veintinueve de septiembre y seis de noviembre de mil novecientos setenta y uno (traslado de comunicación del día doce del mismo mes), sobre retribuciones, declaramos nulas estas resoluciones y que la Administración debe dictar nuevo acuerdo decidiendo acerca de la procedencia o improcedencia de la pretensión formulada por el recurrente en su escrito de dieciséis de julio de mil novecientos setenta y uno, desestimamos el recurso en cuanto al resto de las peticiones de la demanda y no hacemos especial condena respecto a las costas causadas en este litigio.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

MINISTERIO DE HACIENDA

4134 *ORDEN de 15 de enero de 1977 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «La Preventiva, S. A.» (C-155).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «La Preventiva, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación efectuada en los Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo por «La Preventiva, S. A.», en el artículo 11 de los Estatutos sociales, en orden a la transmisibilidad de las acciones, acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 14 de septiembre de 1976.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

4135 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de febrero de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,790	68,990
1 dólar canadiense	87,139	87,403
1 franco francés	13,831	13,886

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguiente países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles

Cambios

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 libra esterlina	117,039	117,655
1 franco suizo	27,451	27,586
100 francos belgas	187,076	188,132
1 marco alemán	28,718	28,862
100 liras italianas	7,791	7,822
1 florín holandés	27,487	27,602
1 corona sueca	16,220	16,306
1 corona danesa	11,650	11,704
1 corona noruega	13,045	13,108
1 marco finlandés	17,989	18,089
100 chelines austriacos	403,105	406,660
100 escudos portugueses	211,674	213,604
100 yens japoneses	24,427	24,541

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4136 *ORDEN de 15 de noviembre de 1976 por la que se autoriza al Centro de Formación Profesional de primer grado «Santa María Micaela», de Cartagena (Murcia), para impartir nuevas enseñanzas en el curso 1976-77.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro de Formación Profesional de primer grado «Santa María Micaela», de Cartagena (Murcia), en solicitud de que se le autorice la Rama de Moda y Confección para el actual curso 1976-77;

Teniendo en cuenta que presentó dicha propuesta dentro del plazo fijado, pero por hallarse pendiente de resolución el expediente de autorización definitiva no se le pudo conceder en su día, resuelta la cual y de acuerdo con los informes favorables emitidos por el Coordinador y Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro de Formación Profesional de primer grado «Santa María Micaela», de Cartagena (Murcia), para que imparta a partir del actual curso 1976-1977 las enseñanzas correspondientes a la Rama de Moda y Confección, profesión Moda y Confección, del primer grado de Formación Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4137 *ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se transforma el Centro «Nuestra Señora del Pilar», de Pola de Lena (Oviedo), en uno de primer grado de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro «Nuestra Señora del Pilar», de Pola de Lena (Oviedo), para que se le transforme y clasifique como de Formación Profesional.

Teniendo en cuenta que se trata de un Centro reconocido conforme a lo dispuesto por la Ley de Formación Profesional Industrial, de 20 de julio de 1955, y que presentó oportunamente el expediente para su transformación, no habiéndose tramitado por circunstancias no imputables al mismo, que reúna las condiciones exigidas y los informes favorables del Coordinador y Delegado provinciales,

Este Ministerio ha resuelto transformar el Centro «Nuestra Señora del Pilar», de Pola de Lena (Oviedo), en uno de primer grado de Formación Profesional, con igual denominación y autorizándole para que imparta las enseñanzas correspondientes a la Rama de Electricidad, Profesión Electricidad.

Quedará adscrito al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Mieres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.